



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 31 de marzo de 2021.

VISTO:

Los artículos 88, 89, 90 93, 115, 146, 148 de la Ley N° 2574; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Orgánica del Poder Judicial establece en el artículo 93 que: *“Los fiscales adjuntos, secretarios, auxiliares y demás funcionarios y empleados del Ministerio Público, serán seleccionados por el Procurador General mediante concurso de antecedentes y oposición”*.

Que mediante Resolución N° 114/20 el Superior Tribunal de Justicia aceptó la renuncia definitiva de la Lic. Mercedes Soledad Miranda como Escribiente Mayor, generando una vacante para el ingreso de un empleado con categoría de Escribiente en la OAVyT.

Que, por razones de necesidad operativa corresponde efectuar un llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Escribiente en la Oficina de Atención a la Víctima del Delito y a los Testigos con asiento en Santa Rosa y designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora y las restantes condiciones del concurso.

Por ello, en ejercicio de las facultades legales previstas en el art. 93 de la Ley N° 2574

El Procurador General de la provincia de La Pampa,

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Escribiente en la sede de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito y a los Testigos con asiento en Santa Rosa.

2°) Los postulantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos: **a)** los establecidos en el artículo 146 de la L.O. del Poder Judicial N° 2574; **b)** Licenciado en Psicología o Psicólogo; **c)** Disponibilidad horaria (art. 148 de la Ley N° 2574); **d)** Residencia en la localidad debidamente acreditada; **e)** Antecedentes de ejercicio de la profesión en el área víctimas.

3º) El concurso se regirá por las normas de ingreso al Poder Judicial de la provincia de La Pampa, Acuerdo N° 1438 y sus modificatorias, para la selección de candidatos para cubrir la vacante; en lo que resulte pertinente.

4º) **Fijar** como fecha límite de inscripción el 9 de abril de 2021 a las 12:30 hs. La misma deberá realizarse en la sede de la Procuración General sita en Avda. Uruguay N° 1097, Edificio Ministerios, 1º Piso, Centro Judicial de Santa Rosa (La Pampa), donde deberá entregarse la siguiente documentación: **a)** Solicitud de inscripción completa, conforme figura en el Anexo II de la presente; **b)** Currículum Vitae foliado, acompañando fotocopias certificadas del título exigido en el art. 2º inciso a) y de toda la documentación que acredite antecedentes laborales, académicos, técnicos y profesionales que se invoquen; **c)** Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Reincidencia.

5º) La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el "Anexo I" que se agrega a la presente y lo integra.

6º) El Jurado estará conformado por la Secretaria General de Acceso y Justicia y Derechos Humanos de la Procuración General, Dra. Ana Andrea Audisio y el Coordinador General de las OAVyT Lic. Ignacio Dalgarrondo Galarraga quedando a cargo de la Presidenta de la mesa evaluadora la designación del Secretario de dicho cuerpo examinador.

7º) No se otorgarán méritos a los antecedentes que no se acrediten mediante documental adjunta a la solicitud, ni se recibirán los que no atribuyan puntaje.

8º) Las fechas que se establezcan a los fines de la recepción de los exámenes previstos, no podrán ser adelantadas o pospuestas por inconvenientes personales, laborales o académicos de los aspirantes.

9º) Los miembros de la comisión evaluadora no podrán ser recusados salvo por las causales de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ser acreedor o deudor, tener amistad que se manifieste por

Dra. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaria General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

gran familiaridad o frecuencia de trato o enemistad o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos, respecto de alguno de los postulantes.

10º) Quedarán automáticamente descalificados los postulantes que, personalmente o por intermedio de terceras personas o instituciones, pretendan influir en su designación o falseen las declaraciones juradas o la documentación agregada en la solicitud presentada.

11º) Se requerirá a los postulantes conocimiento básico de la Res. P.G. N° 82/12 Manual Operativo - Metodológico de las OAVyT y suficiente idoneidad en la atención al público. Se valorará el interés y conocimiento de las tareas del Ministerio Público y su organización, así como la capacidad para trabajar en equipo.

12º) **Disponer** la publicación del llamado a concurso en la página Web del Ministerio Público del Poder Judicial (<http://www.mplapampa.gov.ar>).

13º) Regístrese, notifíquese a la Oficina Contable a sus efectos y a los demás interesados. Cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 34/21

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

Dra. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaria General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Anexo Resolución PG N° 34/2021

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN y
ANTECEDENTES**

1°) La prueba de oposición consistirá en una evaluación que será valorada en un máximo de 80 (ochenta) puntos.

2°) El Jurado determinará la metodología y la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los postulantes personalmente o mediante correo electrónico.

3°) El Jurado emitirá un dictamen, consignando la calificación obtenida y una valoración sucinta de cada uno de los exámenes. Será notificado en forma personal o mediante correo electrónico. El mismo será pasible únicamente de recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto dentro de los tres días de notificado. La resolución que se dicte al efecto es irrecurrible.

4°) La calificación de los **antecedentes**, que será valorada con un máximo de 20 (veinte) puntos, la llevará a cabo el jurado una vez concluida la oposición, pudiendo requerir a tal fin los informes que crea conveniente y salvo error material, será irrecurrible. Se valorarán únicamente aquellos relativos a la función, asignándole puntuación especial a los específicos del cargo a concursar.

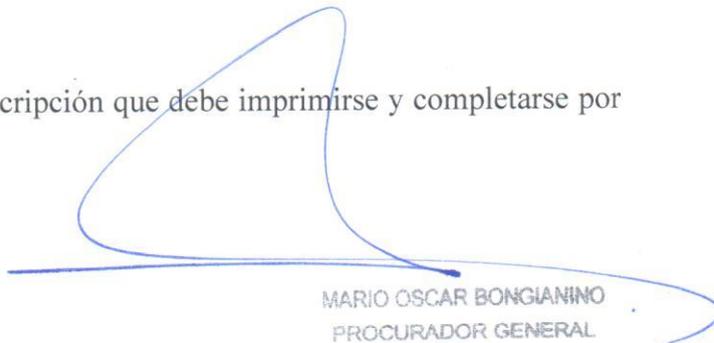
5°) El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (máximo 80 puntos) y a los antecedentes (máximo 20 puntos) se sumará, estableciendo de tal modo el orden de mérito de los concursantes. El orden de mérito se notificará personalmente o mediante correo electrónico.

6°) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán elevadas íntegramente al Procurador General, con una resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes.

7°) Formulario de solicitud de inscripción que debe imprimirse y completarse por duplicado (Anexo II)



Dra. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaría General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Resolución PG 34/2021- Anexo II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO Res. PG 34/2021	
APELLIDO/S y NOMBRE	
D.N.I.	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO	
CIUDAD	
PROVINCIA	
CELULAR	
E-MAIL	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
RECIBIDO EN PROCURACIÓN GENERAL:	

Dra. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaría General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL